

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de noviembre de 2017, por el que se convoca la concesión de ayudas económicas destinadas al pago de la tasa del suministro de agua para usos domésticos.

BDNS (Identif.): 373652

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 2017 de concesión de ayudas económicas destinadas al pago de la tasa del suministro de agua para usos domésticos cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán optar a estas ayudas las personas empadronadas en el municipio de Zamora que sean sujetos pasivos de la tasa por el servicio de agua potable en concepto de contribuyente como persona física afectada por el servicio de distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, entendiéndose como tales quienes hayan suscrito el contrato o la póliza de abono correspondiente, y que cumplan con el resto de requisitos establecidos en Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas al pago de la tasa del suministro de agua para usos domésticos publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 126 de 6 de noviembre de 2017.

*Segundo. Objeto.*

La cobertura de necesidades básicas de la población a través de la concesión de Ayudas económicas en el año 2017 destinadas al pago de la tasa del suministro de agua para usos domésticos de aquellas personas físicas del municipio de Zamora que no pueden hacer frente a gastos específicos necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no pueden ser sufragados por sus medios ni desde otros recursos sociales ni en ese momento a través de la ayuda de terceros obligados legalmente.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas al pago de la tasa del suministro de agua para usos domésticos se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 126 de 6 de noviembre de 2017.

*Cuarto. Cuantía de las ayudas.*

Dependiendo de los ingresos de la unidad familiar de convivencia establecidos en las Bases Reguladoras, las ayudas podrán ir desde el 70% hasta el 100% del importe de todos los recibos pendientes no afectados por prescripción (deudas no

prescritas) emitidos hasta el mes anterior a la publicación de la correspondiente convocatoria (incluidos, en su caso, el coste de enganche o conexión), hasta una subvención máxima de 600,00 € por solicitante, todo ello dependiendo de los ingresos establecidos en las Bases Regulatoras referenciados al Indicador Público de Rentas Múltiples (IPREM).

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles (sin contar sábados, domingos ni festivos) a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Sexto. Otros datos.*

Conceptos subvencionables: La subvención irá destinada a ayudar al pago de los conceptos que integran el recibo municipal del ciclo integral del agua de aquellos recibos no afectados por prescripción (deudas no prescritas) que hayan sido emitidos hasta el mes anterior a la publicación de la presente convocatoria de ayudas. Asimismo, podrá ir destinada al pago de la tasa por corte y reapertura del suministro de agua por impagos motivados por escasez de recursos económicos de las familias.

Serán obligaciones específicas de las personas beneficiarias:

- 1.- Facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora cuanta información le fuere requerida en relación con la ayuda concedida.
- 2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- 3.- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora cualquier cambio y/o modificación de las circunstancias de la unidad de convivencia que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- 4.- Los/as miembros de la unidad de convivencia beneficiaria deberán participar, en su caso, en cuantas actuaciones y orientaciones se propongan desde el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora.

Zamora, 30 de noviembre de 2017.-El Alcalde.